INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 17 / 2017

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CONDICIONES GENERALES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública para la remodelación de Cedemcar, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2).Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de $ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito en forma clara y prolija, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.
Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.
Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasaran a formar parte de la documentación de la licitación. La no – concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACION
Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o

jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCION
Los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado “INGRESO” al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO
Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La garantía de mantenimiento de oferta será de $ 150.000,00 (Pesos uruguayos ciento cincuenta mil) y la de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% del monto adjudicado.

10). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditaran directamente en la Tesorería Municipal. Los valores públicos se depositaran en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería Municipal.

11) Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de las ofertas y los de garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo.
El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de oferta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

12) Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del período previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

13) Las garantías de mantenimiento de oferta serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

14). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.
La Intendencia de Maldonado no recibe oferta en línea por medio del Portal "Compras Estatales", las ofertas deberán presentarse personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy. , no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

15). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

16).REDACCION
La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:
a) El texto modelo:
"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Pública Nº...se compromete a realizar las obras licitadas de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:
SEGUNDA) Rubrado con el desglose de su propuesta indicando metrajes, precios unitarios y totales expresados en dólares americanos.
TERCERA) Plan de Desarrollo de las trabajos.
CUARTA) Descripción de los trabajos a realizar.
QUINTA) Antecedentes del Oferente en trabajos similares en los últimos cinco años.
SEXTA) Antecedentes, calidad de materiales, componentes y garantía de las empresas subcontratistas de los rubros acondicionamiento térmico y acondicionamiento lumínico .
SEPTIMA).Cronograma de obras.
OCTAVA). Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura
NOVENA) Garantías.
b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.
c) Ser presentadas en un original y dos copias , con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

17).DOCUMENTOS A AGREGAR

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:
a) El Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.
c) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación del oferente, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
d) Recibo original de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
e) Catálogos e información técnica de lo ofertado.

18). Se presentará en forma separada el monto correspondiente a la mano de obra directa y que genere aportes de leyes sociales de acuerdo a la ley 14411 y demás normas reglamentarias.
Este monto se tendrá en cuenta para la comparación de las propuestas.
Este valor servirá para establecer el monto máximo de leyes sociales a aportar por la Intendencia.
Una vez superado el mismo, los aportes correspondientes serán de cargo del contratista, quedando la Intendencia habilitada para retener ese exceso de futuros pagos, para lo cual serán puestos en práctica los mecanismos necesarios para su estricto control.
El adjudicatario deberá presentar mensualmente la planilla de jornales correspondientes a la obra en cuestión en la Dirección de Contaduría de la Intendencia, la cual realizará la presentación y tramitación ante el Banco de Previsión Social.
El incumplimiento de lo establecido precedentemente será motivo de retención de pagos de certificados por parte de la Intendencia.
En caso de no generarse aportes por la Ley 14411 deberá manifestarse en forma expresa.

APERTURA

19). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 15 de Setiembre de 2017 a la hora 12.

ADJUDICACION

20). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.
El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

21). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

- Precio total incluido impuestos y monto imponible **65 %**
- Antecedentes de trabajos similares en los últimos 5 años **20 %**
- Antecedentes, calidad de materiales, componentes y garantía de las empresas subcontratistas de los rubros acondicionamiento térmico y acondicionamiento lumínico. **15 %**

Aplicados tal cual lo establece la Memoria Descriptiva en el capítulo Criterios de Evaluación

22) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

23). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

24) La adjudicación de ésta Licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia es sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

25). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

CONTRATO

26). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice la Sub – Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario en los plazos indicados a depositar la garantía de fiel cumplimiento de contrato o al acto de la firma del contrato, dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario

27). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
b) La oferta del adjudicatario,
c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Recibo original de depósito de garantía de mantenimiento de oferta
e) Las cláusulas de estilo.

28). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.
El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.
Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.
29). La garantía de buena ejecución y conservación de las obras será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado de obra y deberá depositarse previo al cobro de cada certificado mensual en la Tesorería Municipal, dicho depósito podrá realizarse en efectivo, cheque al día y a la orden de la I D M o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

PAGOS

30). Los pagos se efectuarán a los 30 días de presentadas y conformadas las facturas correspondientes .
Para el pago en la modalidad Cif Montevideo, se aplicarán las cláusulas de estilo, referidas a la misma.
31). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.
En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.
32).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indenmizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

33). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010,el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.
34).De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de

preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.
35). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).
36). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

37). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.
Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.
Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.
38). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.
El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual.
39) Las multas establecidas serán aplicadas sin ningún trámite ni requisito previo, y su importe podrá ser descontado de los pagos pendientes y de las garantías depositadas, hasta la suma concurrente.

40). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

41). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

42). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Pública Nro. 17 / 2017

Razón Social de la
Empresa:.....…….....

Nombre Comercial de la
Empresa.:.....…….....

RUC.:.....…….....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....…….....

Localidad:.....…….....

País :.....…….....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....…….....Fax:.....….....…

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s: .....……

Aclaración de
firmas ….....